

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial
Diputación Provincial de León.—
Comisión gestora.—Anuncio.

Jefatura de Obras Públicas de la
provincia de León.—Anuncio.

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.
Requisitorias.

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

PRESIDENCIA

ANUNCIO DE SUBASTA

Esta Presidencia acordó señalar el día 16 de Junio próximo, y hora de las trece, para la celebración de la subasta para las obras de construcción del camino vecinal de Riosequino a San Feliz, bajo el tipo de sesenta y siete mil ciento ochenta y cuatro pesetas con siete céntimo, que importa el presupuesto, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de

la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del Sr. Diputado provincial nombrado al efecto y Notario, que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables, durante las horas de diez a trece.

La fianza provisional que deberán constituir los licitadores que concurrirán a esta subasta, se eleva a dos mil quince pesetas con cincuenta y dos céntimos, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de contrata la fianza definitiva, si la adjudicación se hiciere por el tipo o con baja que no exceda del 5 por 100. Si la baja excede del 5 por 100 la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100 aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Acompañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo

sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Comunicaciones), todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior a la celebración del acto.

El plazo para la ejecución de las obras será el de ocho meses.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello, declarado bastante por el Letrado con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebra-

ción de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regirla.

León, 4 de Junio de 1936.—El Presidente, Ramiro Armesto.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, con cédula personal clase número, expedida en, con fecha, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. . . ., en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL número del día de así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta, y conforme en todo con los mismos, se compromete, con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga; advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 356—63,00 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS OFICIALES

La Sociedad Hispano-Portuguesa de Transportes Eléctricos Saltos del Duero, S. A., solicita la concesión y declaración de utilidad pública, a fin de gravar con la servidumbre de paso de los predios, cuya relación se acompaña, y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de una línea de transporte de energía eléctrica desde el límite de la pro-

vincia de Zamora a León (capital).

La tensión de la línea será de 45.000 v.

La línea se desarrollará por la margen izquierda de la carretera de la de Villacastín a Vigo a León, y muy próximo a ella hasta el kilómetro 79; cruza a esta carretera en el kilómetro 79 y el 84 y sigue en la misma forma hasta las proximidades del paso a nivel de la carratera con el ferrocarril del Norte, en León, donde termina. Se proyecta la construcción de estaciones reductoras de tensión en Villamañán y León.

Lo que se hace público, a fin de que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante las Alcaldías de Cimanos de la Vega, Villaquejida, Villamandos, Algadefe, Toral de los Guzmanes, Villademor de la Vega, San Millán de los Caballeros, Villamañán, Villacé, Ardón, Valdevimbre, Chozas de Abajo, Onzonilla, Santovenia de la Valdoncina, Armunia y León, o ante esta Jefatura, donde estará de manifiesto al público el proyecto, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 20 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

RELACION DE PROPIETARIOS

Término de Lordemanos (Anejo de Cimanos de la Vega)

PAGO O PARAJE, EL CIRUELO

- 1 Camino, de Lordemanos.
- 2 Salvador Rodríguez, de Matilla de Azón.
- 3 Filomeno Pérez, de Cimanos de la Vega.
- 4 Patrocinio Morla, de Bariones.
- 5 Filomeno Pérez, de Cimanos de la Vega.
- 6 Herederos de Tomás Alonso, de Bariones.
- 7 Sotero García, de ídem.
- 8 Teodosio Fernández, de ídem.
- 9 Herederos Víctor Martínez, de ídem.
- 10 Sergio Morán, de Santa Colomba de la C.
- 11 Herederos de María Morán, de Bariones.
- 12 Cesáreo Ramírez, de San Cristóbal.
- 13 Amancio Fidalgo, de Bariones.
- 14 Teodosio Fernández, de ídem.

15 Ananias Fidalgo, de ídem.

16 Teresa Rodríguez, de Villaquejida.

17 Eustaquia García, de Bariones.

18 Sotero García de ídem.

(Se continuará)

* * *

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de conservación de los kilómetros 30, 34 al 36,000 y 39,050 al 40 de la carretera de Cistierna a Palanquinos, y 69 al 72 y 76 de la de Sahagún a Las Arriondas, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista Pavimentos Asfálticos, S. A., por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican que son los Gradefes, Cubillas de Rueda y Crémenes, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades, la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 4 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Jurado Mixto de Industrias Extractivas de León

CEDULA DE CITACIÓN

Por la presente se cita a D. Víctor Pérez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero, para que comparezca ante este organismo el día 26 del próximo mes de Junio y hora de las once de la mañana, a la celebración del acto de conciliación previo, que previene la vigente Ley de Jurados Mixtos Profesionales, a virtud de la demanda que contra él y D. Paulino Alonso tiene formulada ante este Jurado en reclamación de jornales D. Luciano Otero y dos más, apercibiéndole que de no comparecer en el día y hora señalado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 27 de Mayo de 1936.—El Secretario, Modesto Ruiz.

Administración municipal

Ayuntamiento de Santas Martas

Formada la lista de familias pobres de este municipio, con derecho a la asistencia médico farmacéutica gratuita para el año de 1936, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinada y formularse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas durante las horas hábiles de oficina.

Congosto, 20 de Mayo de 1936.—El Alcalde, M. Méndez.

Hallándose servida provisionalmente la plaza de Matrona de Beneficencia de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.050 pesetas, se acordó anunciar a concurso dicha plaza por el término de treinta días para su provisión en propiedad, durante dicho plazo los aspirantes a la misma dirigirán sus instancias a esta Alcaldía acompañadas de los documentos justificativos y de cuantos méritos estimen conveniente acreditar en su expediente, todo ello debidamente reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre.

La agraciada estará obligada a fijar su residencia en este Municipio. Santas Martas, 30 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Blas Aláez.

Ayuntamiento de Armunia

Propuesto por la Comisión municipal de Hacienda un suplemento de crédito de 654,25 pesetas de la existencia que resultó en Caja al cerrar el ejercicio de 1935 al capítulo 11, artículo 2.º del presupuesto vigente, con destino al pago de las expropiaciones del camino vecinal Armunia-Santovenia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda, el expediente respectivo se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días a los efectos de reclamaciones.

Armunia, 5 de Junio de 1936.—El Alcalde, José Garcia.

Ayuntamiento de Oencia

Para el acto de la clasificación de soldados del actual reemplazo, que

tendrá lugar el 20 de Junio, respecto de este mozo; se han fijado oportunamente los edictos generales en este término municipal y se han hecho las citaciones a domicilio que previene la ley, no habiéndolo efectuado respecto del mozo Casiano González, núm. 14 del alistamiento, natural de Castropetre, de 20 años, hijo de Adoración, por ignorar en absoluto el paradero del mismo y de sus parientes.

Por consecuencia, se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando al citado mozo o cualesquier individuos de su familia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer lo que sepan y estimen oportuno respecto del paradero del mismo y de sus circunstancias para la clasificación de soldado.

Oencia, 8 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Joaquin Soto.

Ayuntamiento de Villablino

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, y cinco más contados desde la inserción del mismo y una vez terminado, elévese el ejemplar que obra en ésta, unida a las reclamaciones justas que se formulen, a la precitada Diputación para la resolución que proceda.

Villablino, 6 de Junio de 1936.—El Alcalde, P. A., Pio Rodriguez.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Leopoldo Duque Estévez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Florentino de la Cuesta Cordero, contra don Isaias Alonso Villarino, vecino de Val de San Lorenzo, sobre pago de veintidós mil quinientas pesetas, he acordado en providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes

embargados al ejecutado y que son los siguientes:

1.º Una cuba, usada, de madera de roble, de trescientos cántaros de cabida.

2.º Otra cuba, también usada, de ciento setenta cántaros de cabida, de madera de castaño.

3.º Otra cuba, también usada, de cien cántaros de cabida, de madera de castaño. Tasadas las tres cubas en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas.

4.º Una casa, sita en el casco del pueblo de Val de San Lorenzo, carretera de Valdepino, sin número, de una superficie de ciento cuatro metros cuadrados, compuesta de planta alta y baja, cubierta de teja, que tiene una bodega subterránea a la espalda, la cual tiene unos ciento treinta metros cuadrados y linda: casa y bodega, de frente, carretera de Valdespino; derecha entrando e izquierda, campo común y espalda, tierras de Manuel Fuente y otros. Valorada en diez mil pesetas, se halla libre de cargas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de Julio próximo y hora de las once, advirtiéndose que no se han presentado títulos de propiedad, los que serán de cuenta del rematante; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo.

Dado en Astorga, a 3 de Junio de 1936.—Leopoldo Duque.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Núm. 357.—31,00 pts.

Juzgado municipal de Vega de Valcarlos
Don Gaspar San Pedro Martínez,
Juez municipal suplente en funciones de Vega de Valcarlos.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Antonio González Fernández, soltero, labrador, mayor de edad y vecino de Vega de Valcarlos, de la cantidad de trescientas sesenta pesetas que le adeudan José Ramón González, casado, vecino de Ruitelán, y José Ramón Peña, viudo y vecino de Vega de Valcarlos, mayores de edad y labradores, con más las costas y gastos del procedimiento,

según están obligados en sentencia firme, se sacan a pública subasta como de propiedad del ejecutado José Ramón Peña, las fincan siguientes:

1.º Una cortiña llamada Lagorzo, en el término de este pueblo, de cabida aproximada de trece áreas ochocentiáreas, que linda: Naciente, José Soto Cela; Sur, río; Oeste, María Carballo, y Norte, carretera general de Madrid-Coruña; tasada en trescientas pesetas.

2.º Otra tierra labradío, al sitio de La Ponliña, en igual término de la anterior, de una mensura aproximada, de veintiún áreas ochenta centiáreas, que linda: Naciente, herederos de Gonzalo Ramón; Sur, herederos de Ezequiel Cerezales y de Celestina Pardo; Oeste y Norte, herederos de Gonzalo Ramón; tasada en cien pesetas.

3.º Una tierra labradío al sitio de Chao das Mantas, en el mismo término de las anteriores, de cabida unos diez y siete áreas cuarenta y cuatro centiáreas próximamente, que linda: Naciente, Manuel Méndez; Sur, herederos de Celestina Pardo; Oeste, Máximo Pérez, y Norte, camino; tasada en cien pesetas.

4.º Una dehesa al sitio de Valoscuro, llamada Baliña do Couso, en el mismo término de las precedentes, de una mensura aproximada de veintiún áreas ochenta centiáreas, que linda: Naciente, herederos de José Gómez; Sur, monte comunal de Villasinde; Oeste, herederos de Valentín Pardo, y Norte, herederos de Gonzalo Ramón; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

5.º Otra tierra al sitio de la Granja, en término de Moñón, de una mensura aproximada de ocho áreas setenta y dos centiáreas, que linda: Este, José Soto Cela; Sur, camino vecinal de Moñón; Oeste, Santiago Pérez, y Norte, herederos de Juana Fernández; tasada en cincuenta pesetas.

Dichas fincas, según su tasación, suman un conjunto de novecientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día dos de Julio próximo a las diez de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado sito en Vega de Valcarce y casa de D. Adolfo García y García; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y para tomar parte en la su-

basta se ha de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma.

Sólo existen títulos de propiedad a favor de D. José Ramón Peña, con arreglo a las fincas que se mencionan en el embargo con los números 1.º, 2.º y 5.º, no existiendo de las demás, y el rematante se tendrá que conformar con el testimonio del acta de remate, siendo a su costa la adquisición de los títulos si los exigen.

Dado en Vega de Valcarce, a primero de Junio de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal suplente, Gaspar San Pedro.—El Secretario habilitado, José Lolo.

Núm. 358.—23,50 ptas.

Don Gaspar San Pedro Martínez, Juez municipal suplente en funciones de Vega de Valcarce.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Manuel Fernández Martínez, casado, mayor de edad y vecino de Hospital de Herrerías, de este municipio, de la cantidad de ochocientas pesetas de principal que le adeuda su convecino Manuel Quiroga González, vjudo, labrador y mayor de edad, con más las costas y gastos hasta el completo pago según está obligado en sentencia firme, se venden en pública subasta como de la propiedad del deudor, las fincas siguientes:

1.ª Una casa, de alto y bajo, cubierta de losa, emplazada en el pueblo del Hospital, sin número, con su corral por el frente que ocupa casa y corral una mensura de dos áreas diez y ocho centiáreas, linda: por el frente, camino vecinal que conduce a la Saba; derecha, entrando, huerto de Manuel Núñez; izquierda, Manuel González y espalda, Manuel Fernández Martínez; tasada en seiscientas cincuenta pesetas.

2.ª Un prado, al sitio del Boucelo, en término del pueblo del Hospital, de una mensura aproximada de ocho áreas setenta y dos centiáreas, que linda: naciente, prado de Engracia San Pedro; Sur, presa de riego de este prado y otros; Poniente, más prado de Nicasio Santín de Pereje y Norte, río; tasado en trescientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día tres de Julio próximo, a las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Vega de Valcarce y

casa de D. Adolfo García y García; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y para tomar parte en la subasta se ha de consignar en el Juzgado el diez por ciento de la misma.

No existen títulos de propiedad a favor del ejecutado y el rematante se ha de conformar con el acta de remate o testimonio de esta acta y será a su cuenta la adquisición de los títulos si los exigiese.

Dado en Vega de Valcarce a tres de Junio de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal suplente, Gaspar San Pedro.—El Secretario habilitado, José Lolo.

Núm. 359.—15,00 ptas.

EDICTO

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL fecha 29 de Mayo, página 4.ª, del procesado en el sumario 17 de 1936, Joaquín Fernández García, por haber sido éste capturado.

Riño, 5 de Junio de 1936.—Ulpiano Cano.—El Secretario judicial, Valentín Sama.

Requisitorias

Martín Martínez, Antonio; de 22 años de edad, hijo de Antonio y Purificación, ebanista, soltero, natural y vecino últimamente en León, ignorándose actualmente su paradero y sin instrucción, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onís, para notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión por el sumario que se reinstruye con el número 62 de 1933, por hurto.

* * *

Pérez Pérez, Mario; de 21 años de edad, hijo de José y Falia, soltero, carpintero, natural de Lisboa (Portugal), sin instrucción ni domicilio fijo, ignorándose su paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onís, para notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión por el sumario que se reinstruye con el núm. 62 de 1933, por hurto.

Cangas de Onís, 19 de Mayo de 1936.—El Juez de instrucción (ilegible).

Imp. de la Diputación provincial